

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2017 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve, parcialmente, el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes a los Subgrupos A1, A2 y C1 de las Escalas de la Universidad Politécnica de Madrid, anunciado por Resolución de 13 de marzo de 2017 (BOCM de 30 de marzo de 2017).

Por Resolución de 13 de marzo de 2017 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de marzo de 2017), se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes a los Subgrupos A1, A2 y C1 de las Escalas de la Universidad Politécnica de Madrid.

Una vez valorados por las Comisiones de Valoración los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados y de conformidad con lo dispuesto en el 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 47 a 50 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado,

ESTE RECTORADO en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades, así como en el art. 65 del Decreto 74/2010 de 21 de octubre, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 15 de noviembre de 2010), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad Politécnica de Madrid, ha resuelto parcialmente:

Primero.- Aprobar la propuesta de las Comisiones de Valoración, adjudicando los puestos de trabajo del referido Concurso a los funcionarios que figuran en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.- La toma de posesión de los interesados se efectuará el día 5 de julio de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril).



Tercero.- La presente Resolución tendrá efectos administrativos y económicos desde el día de toma de posesión del destino adjudicado.

Cuarto.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino, bien por el sistema de libre designación o por el de concurso de méritos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de junio de 2017
EL RECTOR,

Fdo: Guillermo Cisneros Pérez

Sr. Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid

